



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 09 de septiembre de 2024
CMS.Min.Com. No. 083/24

Doctor
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha expresado sus preocupaciones con relación a la contaminación del aire, la atmósfera y el medio ambiente, producto de los incendios forestales, especialmente en el oriente boliviano, como efecto de esta situación, nuestra ciudad amaneció cubierta por la humareda, la misma que podría generar riesgos en la salud de la población, siendo prioridad la protección de la vida, la integridad física y la salud, en previsión de contingencias, el Gobierno Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, emitió el Decreto Supremo No. 5219 de 08 de septiembre de 2024, determinando la DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL, con la finalidad de proteger el medio ambiente, la salud de las personas, la biodiversidad y las actividades de la población boliviana debido a la presencia de incendios forestales; con ese antecedente, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad, en el marco, de sus competencias, tome las acciones inmediatas, por las instancias que correspondan y coordine acciones conjuntas de solidaridad con autoridades locales y departamentales que se encuentran afectadas por los incendios forestales, se realice una campaña de solidaridad para recolectar material y equipamiento con destino a los afectados, asimismo se recomienda, que se active el funcionamiento del COEM y COMURADE en el marco de la Ley de Gestión de Riesgos; decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 083/2024

Se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de sus atribuciones y competencias, con la finalidad de evitar la contaminación del aire y la atmósfera. el medio ambiente, producto de los incendios forestales, especialmente en el oriente boliviano, como efecto de esta situación, nuestra ciudad amaneció cubierta por la humareda, esta situación podría generar riesgos en la salud de la población y en protección de la vida, la integridad física y la salud, el Gobierno Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, emite el Decreto Supremo No. 5219 de 08 de septiembre de 2024, determinando la DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL, con la finalidad de proteger el medio ambiente, la salud de las personas, la biodiversidad y las actividades de la población boliviana debido a la presencia de incendios forestales; con ese antecedente de carácter legal, se recomienda a su autoridad, tome las acciones inmediatas, a través de las instancias que correspondan y como también coordine acciones conjuntas de solidaridad con autoridades locales y departamentales que se encuentran afectadas por los incendios forestales (especialmente del oriente boliviano); se realice una campaña de solidaridad para recolectar material y equipamiento adecuado con destino a los afectados, asimismo amerita que se active el funcionamiento del Comité de Emergencia Municipal (COEM) y el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE), en el marco de la Ley General de Riesgos; en ese sentido, debe informar al Concejo Municipal, sobre la decisión asumida en el plazo previsto por el art.13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.